

SESIONES ORDINARIAS
2006
ORDEN DEL DIA N° 125

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA
ADMINISTRACION**

Impreso el día 10 de abril de 2006

Término del artículo 113: 21 de abril de 2006

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Programa Federal de la Mujer, contrato de préstamo 1.133 OC-AR BID incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto. (17-S.-2006.)

Buenos Aires, 22 de marzo de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Programa Federal de la Mujer, contrato de préstamo 1.133 OC-AR BID, ejercicio finalizado el 31/12/03; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondientes al Programa Federal de la Mujer, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.133/OC-AR, suscrito el 13 de enero de 1999 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del banco son llevadas a cabo por el Consejo Nacional de la Mujer (CNM), organismo que por decreto 357/2002, fue transferido del ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), dependiente de la Presidencia de la Nación.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos que se consideraron necesarios, y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por las siguientes limitaciones:

a) Al 31/12/03 se mantiene la limitación expuesta en el informe de auditoría del ejercicio anterior, párrafo de alcance IIb), por un importe de \$/u\$s 115.945,32 (que representa el 3,54 % y 3,01 %

del saldo inicial y el 4,38 % y 2,95 % del saldo final del rubro Inversiones en dólares y pesos respectivamente del estado de efectivo recibidos y desembolsos efectuados al 31/12/03), por la cual no fue posible validar oportunamente la apertura por fuente de financiamiento de las cifras volcadas en el estado de inversiones acumuladas al 31/12/01 expresados en pesos y en dólares, en lo concerniente al erogado del ejercicio 2001 y al acumulado al 31/12/01, originado tal como se expuso en informes anteriores en que:

1. En fecha 20 de diciembre de 2001, la UEN contabilizó asientos globales de ajuste por los conceptos "ajuste reflejo deuda" y "ajuste saldo de la cuenta" por u\$s 7.542,16 y u\$s 70.729,56 respectivamente en las cuentas de consultoría y pasivo, sin individualizar la registración. Estos importes no pudieron ser validados en virtud de que la UEN procedió a compensar partidas acreedoras con deudoras, por lo que no surgen de los mayores ni de papeles extracontables los movimientos individualizados por concepto (incremento del pasivo).

2. Para las cuentas contables que conformaban el pasivo al 31/12/01 por \$ 115.945,32 (u\$s equivalentes 115.945,32) al cierre del presente ejercicio asciende a \$ 0, la UEN no aplicó el mismo criterio de contabilización que el utilizado para las cuentas de inversiones que le dan origen ya que no muestran apertura por fuente externa o local.

3. En fecha 31/12/02 la UEN realizó un ajuste por u\$s 106.756,96 anulando en parte el pasivo contabilizado al 31/12/01 en "Otras deudas" disminuyendo de esta forma los importes contabilizados en las cuentas de inversiones de consultoría (aporte local) y durante el ejercicio 2003 por u\$s 3.603,16 (\$/u\$s 327,16 inversiones fondos BID, y u\$s 3.276 de fondos locales). No se pueden validar los mencionados ajustes atento que la UEN no cuenta con documentación de respaldo suficiente que permita verificar el análisis de los ajustes realizados, teniendo en cuenta lo observado en 1 y 2 precedentes.

Lo expuesto se amplía en el apartado A-1 a) del memorando a la dirección adjunto.

b) Circularización (asesores legales): la UEN, mediante nota CNM 20.963/05 recibida el 15/2/05, expone que el programa carece de asesores legales y que los reclamos que se plantean son remitidos a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

No obstante ello, la UEN, a través de su coordinación ejecutiva, informa:

1. Reclamo de la AFIP-DGI por las retenciones no depositadas por los años 1999/2000/2001, las cuales serán canceladas cuando el programa cuente con recursos de fuente 11 (nota 8 a los estados financieros, u\$s 3.746,65).

2. Mediante nota CNM 12.675/04, recepcionada el 16/9/04 se solicitó a la Coordinación Técnica del

CNPS la instrucción de sumarios administrativos, ante las situaciones detectadas por la actual gestión conforme lo descrito en el apartado "Aspectos particulares" de las notas a los estados contables citadas en I h) 3 precedente (expediente 15.984/04 del registro de la SGN).

3. Se suscribió en fecha 22/10/04 una carta de pago por el saldo de \$ 22.408,65 adeudado al 31/12/03 a la Universidad Católica de Córdoba por la liquidación final y definitiva del contrato de locación de obra suscrito el 15/10/99 para el dictado de cursos de capacitación (nota 7 a los estados financieros).

4. Reclamo administrativo de un consultor en septiembre de 2004 por el pago correspondiente al informe final a junio de 2004, que fuera desaprobado por la actual gestión, y que generó intercambio epistolar de ambas partes y por el cual se formó un expediente administrativo en la SLyT (expediente 16.504/04 del registro de la SGN).

5. Reclamo de un consultor de fecha 20/10/04 (TCL 62.124.880) solicitando registración laboral de acuerdo a la ley 24.013 desde la fecha en que comenzó a prestar servicio. El programa rechazó el reclamo cerrando el circuito epistolar por carta documento del 2/11/04 dando intervención a la SLyT (actuación 9.150-04-5).

6. Reclamo del Consejo Provincial de la Mujer de la provincia de La Pampa al CNM mediante nota 89/04 del 15/3/04 por la suma de \$ 63.167,60, por adelantos de fondos provinciales para finalizar los proyectos del programa en ejecución, sin la participación del CNM y sin previo aviso de éste.

Aclara que a la fecha de finalización de tareas de campo no ha recibido respuesta de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación al pedido realizado por nota CNCPS 23.182/2005 del 30/3/05, solicitado el 29/3/05 por nota CNM 23.007/05 a la Coordinación Técnica del CNCPS.

c) Circularización (SAF): la respuesta del Servicio Administrativo Financiero recibida el 9/3/05, por la contrapartida local del ejercicio 2003, sólo informa el importe desembolsado de \$ 33.881,23 por el reintegro de impuestos. Por lo expuesto no pudo confirmar la integridad de los fondos manifestados como aportes de contrapartida local en las cuentas Aportes Locales, y Ajuste Ejercicios Anteriores del "Estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados" por el ejercicio 2003 ya que para aquellos conceptos contabilizados en ítem de reconocimiento de gastos por esta fuente (aportes e inversiones por \$ 405.390,90) la UEN no tiene implementado un mecanismo de comunicación/rendición formal de aquellos gastos erogados por el CNM y que son proporcionalmente incluidos, a su criterio, para el programa. Se remite al apartado A-6 a) del memorando a la dirección adjunto.

d) De la revisión por muestra surgieron las siguientes observaciones a formular:

1. No tuvo a la vista contratos que respalden el importe de \$ 7.860 pagados a dos consultores en concepto de honorarios, así como documentación que permita constatar los motivos por los cuales varios consultores facturaron importe total de \$ 3.600 en concepto de viáticos.

2. No pudo validar la fecha de efectivo pago de los servicios del CNM imputados por \$ 5.297,77 y de \$ 9.207,50 por honorarios facturados por personal contratado, ambos en concepto de reconocimiento de gastos de aporte local.

Las observaciones representan el 2,45 % de las inversiones efectivas del ejercicio (sin ajustes de ejercicios anteriores), y el 0,53 % de las inversiones acumuladas expuestas en "Subtotal inversiones" (antes de ajustes) del estado citado en el apartado "Estados auditados" a).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN puntualizó:

a) Se exponen las siguientes consideraciones por errores formales y numéricos:

1. Con relación a los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados" c) y d) donde expone nota 14 debe indicar nota 1.

2. El importe de \$ 82.432,38 de la nota 10 debe decir \$ 82.410,76.

3. Corresponde agregarse en la nota 1 las fechas de recepción de las dos notas mencionadas presentadas en el Ministerio de Economía: 24/11/04, y 10/4/05 respectivamente.

b) En el estado citado en el apartado "Estados auditados" a) a efectos de una mejor exposición del importe desembolsado por el banco en su equivalente en pesos históricos al inicio del ejercicio, la UEN procedió a reclasificar \$ 3.332.383,98 incluidos en la cuenta Diferencia de Cambio al 31/12/02 situación que no fue explicada por nota a los estados financieros.

c) No fueron explicadas como información financiera complementaria las variaciones más significativas (matriz de costo, financiamiento y su ejecución) expuestas en el "Estado de inversiones acumuladas al 31/12/03" expresado en dólares estadounidenses, conforme lo estipulan las AF-300 emitidas por el banco. Se remite a lo informado en el literal a) *in fine* del informe sobre el cumplimiento y en B-9 del memorando a la dirección adjuntos.

d) Tal como se expone en nota 1 a los estados financieros, mediante nota CAR 6.365/2004 el BID comunica la no objeción para dar de baja a la contrapartida local (aportes e inversiones) por un total de u\$s 974.933,03, que originaron la limitación al alcance de mayor significatividad del ejercicio 2002. Por lo expuesto, el rubro Inversiones y Aporte Local al 31/12/03 se encuentra disminuido en el monto

indicado precedentemente, de acuerdo al ajuste realizado por la UEN en el presente ejercicio.

e) De los \$ 183.450,87 expuestos en "Créditos a cobrar saldo disponible al 31/12/03", se aclara que incluyen \$ 67.829,10 por rendiciones de gastos hechos por proyecto AIL (Apoyo Iniciativa Local), correspondientes al ejercicio 2003 en proceso de aprobación administrativa al 31/12/03. Se verificó su aprobación y contabilización en el ejercicio 2004.

f) El importe contabilizado correspondiente al desembolsado BID presenta subvaluación de u\$s 676,05 provenientes del desembolso de u\$s 58.462,05 acreditado el 5/3/03 por un importe neto de gastos de u\$s 57.786.

La AGN auditó a los siguientes estados:

a) Estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados por el ejercicio, y acumulado al 31/12/03 (comparativo 2002/2003), expresado en pesos.

b) Estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados por ejercicio, y acumulado al 31/12/03 (comparativo 2002/2003), expresado en dólares estadounidenses.

c) Estado de inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/03, expresado en pesos.

d) Estado de inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/02, expresado en dólares estadounidenses.

e) Estado de inversiones acumuladas al 31/12/03 comparado con presupuesto vigente del programa, expresado en dólares estadounidenses.

f) Balance de activos y pasivos comparativo con ejercicio anterior, expresado en pesos.

g) Balance de activos y pasivos comparativo con ejercicio anterior, expresado en dólares estadounidenses.

h) Notas explicativas:

1. Información del programa.

2. Aspectos contables.

3. Aspectos particulares.

4. Notas a los estados financieros 1 a 10.

Los estados financieros definitivos (cuarta versión ajustada) fueron presentados a la auditoría por la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) con fecha 28/4/05 y son de su exclusiva responsabilidad. Se remite a las consideraciones expuestas en el literal o) del informe de cumplimiento de cláusulas contractuales, adjunto al presente, donde se detallan los inconvenientes y las demoras incurridas por la UEN para confeccionar y presentar los mencionados estos, así como también sobre las tareas de evaluación preliminar (13/11/04 al 28/12/04) que debieron ser realizadas por la auditoría.

La tarea de la AGN estuvo orientada a expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 1º/2/05 y el 29/4/05, el 3/5/05 y el 9/5/05 en

ocasión de recibirse la totalidad de las respuestas a los memorandos con observaciones.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que, sujeto a lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa Federal de la Mujer al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.133/OC-AR del 13/10/99.

La AGN acompaña memorando dirigido a la dirección del programa donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo contables y del sistema de control interno.

Del mismo surgen las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/03*

1. *Principales observaciones no subsanadas*

Observaciones

A continuación se informan las siguientes observaciones ya adelantadas que surgen en la revisión preliminar informada en el literal o) del informe sobre cumplimiento de cláusulas contractuales adjunto al presente, y que a la fecha de cierre de tareas de campo se encuentran tendientes de subsanar por la UEN:

a) Respecto del pasivo observado por dólares 115.945,32 al 31/12/01 y que halla cancelado al 31/12/03, no fueron subsanadas las salvedades ya que el PFM solicitó a la Jefatura de Gabinete, por nota 13.914/04 del 4/10/04 información respecto del pago de honorarios de consultores con financiamiento de aporte local adeudado, no contando con respuesta a la fecha. Asimismo, observa que:

1. La planilla elevada por la citada nota es similar a la que contaba el programa al 31/12/01, que no pudo ser constatada por la propia UEN con los registros contables, ni por la AGN, en atención a las compensaciones entre cuentas de activo y de pasivo y de los ajustes globales realizados.

2. Respecto a lo formulado en la citada nota "...este pedido está motivado en el hecho de que la AGN por el ejercicio cerrado y auditado a la fecha mencionada, no pudo validar la información contabilizada. Es necesario, en vísperas de la venida de la AGN para auditar los estados financieros del 2003, contar con dicha información...", merece informar que la constatación y validación debía haber sido realizada por el propio programa, previo a la emisión de los estados financieros al 31/12/03.

3. No poseen evidencia documental de lo expuesto en la cartas de legales por el ejercicio 2002, respecto a reclamos informales de consultores. Asimismo, no informa la instrumentación de procedimientos alternativos (circularización a los departamentos legales de los organismos involucrados con el aporte local).

b) Para los aportes de contraparte local no fueron proporcionadas las conciliaciones con los respectivos Servicios Administrativos Financieros (SAF) desde el inicio del programa hasta el 31/12/03, incluyendo en particular el aporte de reconocimiento.

Comentarios de la UEP

a) 1. Ante la inexistencia de registros contables por el ejercicio 2001, la única información sobre los pasivos por consultores, es el listado al que hace referencia la auditoría.

2. La validación no fue posible por la inexistencia de registros contables.

3. Ante la información que la gestión tuvo respecto de reclamos informales de consultores, se informa que el Consejo de Coordinación estuvo efectuando reclamos de acuerdo a lo solicitado por nota 13.914/04 del 4/10/04, se cuenta con los correos electrónicos y las respuestas provenientes del Consejo de Coordinación.

b) No pudo obtener información respecto de años anteriores, sí respecto al año 2003 por los desembolsos.

Recomendaciones

Efectuar las conciliaciones con los Servicios Administrativos Financieros (SAF) respectivos. Agotar las instancias necesarias para conciliar el pasivo ajustado.

2. *Consultores nacionales*

Observaciones

De la revisión por muestra de los antecedentes de contratación y/o recontratación y de los pagos de honorarios contabilizados durante el ejercicio 2003 por un importe de \$ 142.313 de fondos BID, surgieron las siguientes observaciones:

a) No tuvo a la vista la documentación que respalda la aprobación de la totalidad de la planta contratada durante el 2003 para realizar tareas en el PFM, conforme las disposiciones del artículo 72 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuestos (t.o. en 1997) y disposiciones complementarias, así como tampoco constan las presentaciones cuatri-mestres por las modificaciones posteriores a la planta aprobada originalmente. Merece informar que dicha obligación también surge de lo establecido en el decreto 17/99 del 9/1/99 correspondiente a la aprobación del contrato de préstamo.

b) No tuvo a la vista evidencia del proceso de búsqueda implementado por la UEN para la convocatoria de consultores a presentarse en cada una de las ternas originales auditadas.

c) En la mayoría de los casos auditados observa que el cuadro de evaluación de antecedentes de los consultores que integran la terna original carece de fecha de realización. Además, en su totalidad no tuvo a la vista evidencia documental que respalde la asignación de los puntajes de dicha evaluación, ni documentación que respalde el análisis realizado por la UEN a fines de validar los datos expuestos en los currículos indicando los requisitos evaluados, los puntajes ponderados y los asignados para cada ítem analizado.

d) Analizados los currículos que integran las ternas (dos postulantes y contratado) se verificaron las siguientes consideraciones: 1. En su mayoría (para postulantes) carecen de fecha de emisión, y 2. En la mayoría de los casos carece de intervención por parte de la UEN, como constancia de recepción. Para la mayoría de los currículos, en los que no pudo validar la fecha de emisión, tuvieron a la vista las declaraciones de los postulantes con el consentimiento para participar en las ternas respectivas, las que carecen de constancia de recepción.

e) En los casos de recontrataciones de consultores, no tuvo a la vista documentación emitida por el programa justificando la necesidad de las mismas (salvo una nota informando al banco la extensión de los contratos) y conteniendo una evaluación del desempeño (calificación de la labor del contratado) expresa por la cual no sea necesario realizar una nueva convocatoria de postulantes al puesto.

f) Con relación a las constancias de CUIT de los consultores surge que: 1. No se encuentran suscritas en original por los mismos, conforme lo dispone la normativa en la materia. 2. En algunos casos, las constancias fueron emitidas en fechas anteriores al ejercicio 1999, no existiendo evidencia de que la UEN validó la vigencia de las mismas al momento de la contratación inicial y por los contratos suscritos con pagos contabilizados en el ejercicio 2003.

g) La UEN no procedió a asignar a los contratos suscritos con los consultores un número de identificación específico correlativo, tal que permita relacionar de manera fehaciente los mismos con sus respectivos anexos, y con la documentación vinculada (declaraciones de elegibilidad, aprobaciones de informes, etcétera).

h) Los contratos no prevén que el consultor establezca la fecha al momento de la firma de los mismos, por lo cual la única fecha explícita es la de emisión de contrato.

i) Las notas del programa solicitando las aprobaciones de contratos de consultoría establecidas por la normativa nacional (decreto 491/02 y 577/03) durante el ejercicio 2003, fueron emitidas en fecha pos-

terior a la de inicio de actividades contractual, ocurriendo lo mismo con sus respectivas aprobaciones, generando la consecuente demora en los pagos de los consultores.

j) Observó que para los contratos de locación de servicios celebrados con los consultores incluidos en la muestra, no surge de los TOR la obligatoriedad de presentar informes de avance y/o finales que reflejen las actividades desarrolladas por el consultor en el marco del programa. No obstante ello, fueron revelados en la totalidad de los casos, durante las tareas de campo, informes de actividades finales presentados por estos consultores relacionados con el período de ejecución contractual que se encontraban incluidos en los legajos.

k) De los informes de avance, (locación de obra) y finales presentados por los consultores tenidos a la vista que respaldan los pagos, observó que en su mayoría no cuentan con la debida recepción por parte de la UEN y en algunos casos no consta la fecha de presentación/emisión de los mismos, así como tampoco un número de informe que permita llevar un registro de los informes ingresados en la UEN y el estado de las aprobaciones de los mismos.

Comentarios de la UEN

a) La UEN omitió presentar los formularios anuales de aprobación de la planta fuente 22 del programa. El procedimiento se comenzará a aplicar durante el año 2005.

b) En los legajos del año 2004, a partir del segundo semestre, se explicitan las características del proceso de búsqueda de los consultores.

c) La metodología de evaluación de la currícula de los consultores ha incluido en los legajos correspondientes al año 2004. Los cuadros de evaluación tienen la correspondiente fecha de emisión a partir del segundo semestre 2004.

d) A partir del segundo semestre 2004 las ternas cuentan con fecha de emisión y recepción, y se da cumplimiento a lo establecido en el anexo C del contrato de préstamo.

e) A partir del segundo semestre 2004 consta para las recontrataciones el procedimiento de evaluación de desempeño y la fundamentación de la necesidad de su contratación.

f) El procedimiento se aplicó desde el año 2004. Desde el 2005, se instauró el procedimiento de verificación de la situación actualizada de cada contratado.

g) La UEN procederá a partir del 2005, a asignar números de identificación correlativos por cada consultor.

h) A partir del segundo semestre de 2004, el consultor firma su contrato al momento de la emisión, tal como consta en las declaraciones juradas que acompañan al contrato.

i) A partir del segundo semestre de 2004, las aprobaciones de los contratos fueron emitidas en concordancia con la fecha de inicio de la actividad contractual.

j) Se incluirá, a partir de la recontractación por parte del banco, los TOR de los consultores y en ellos la obligatoriedad de presentar informes de avance y final, en relación a las actividades previstas.

k) A partir del segundo semestre de 2004, los informes de consultores cuentan con la debida recepción de la UEN así como el estado de aprobación de los mismos.

Recomendaciones

La UEN debe documentar adecuadamente y dejar evidencia de las actuaciones por las contrataciones de cada profesional, teniendo en cuenta las normas que rigen la materia. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normativa vigente para la contratación de servicios de consultoría (artículo 72, ley 11.672, CPP). Establecer claramente en los términos de referencia de los contratos de los consultores el calendario de presentación de informes indicando entre otros la fecha prevista, si condiciona pago, si es descriptivo o sustantivo, personas responsables de la aprobación, teniendo en cuenta que sobre los mismos el programa debe efectuar y documentar el control de avance de las tareas encomendadas. Debe constar en el propio currículum vitae la firma, fecha y proyecto para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento. Por otra parte, se recomienda dejar constancia de las evaluaciones realizadas de la fecha de confección de las mismas. Profundizar los controles en la recepción de los informes emitidos por las consultorías contratadas.

3. Apoyo Iniciativas Locales (AIL) - Anticipos fondos BID y rendiciones

Observaciones

Del análisis por muestra de los importes contabilizados de la documentación de respaldo que tuvo a la vista y de la revisión de los procedimientos aplicados por la UEN, surgen observaciones a subsanar por el programa para facilitar las tareas relacionadas con la aprobación, contabilización, seguimiento y control de las rendiciones recibidas, así como también para mantener oportuna y adecuadamente conciliadas las operaciones financieras relacionadas:

a) No obstante las tareas de conciliación realizadas por el programa entre las registraciones contables y las correspondientes a cada proyecto de la fase piloto, tanto para los fondos BID como del aporte propio (local), a la fecha de cierre de las tareas de campo las mismas no se encuentran conformadas por ambas partes.

b) La fecha de alta asignada en la contabilidad para las inversiones, incluidas en las rendiciones presentadas por las distintas organizaciones beneficiarias, corresponde a la fecha de la justificación de desembolso en la cual fueron imputadas, no pudiendo constatar que ésta sea coincidente con la fecha de aprobación de las rendiciones por parte del área administrativa ya que éstas no tienen fecha.

c) Las inversiones se registraron por importes globales en cuentas con apertura por tipo de gasto, por fuente de financiamiento y por provincia, no contando con cuentas de inversiones por proyectos. La amplia desagregación contable (insumos, refrigerios, movilidad y viático, materiales didácticos, gastos operativos, remoción de barreras, honorarios equipamiento, ...) dificulta las tareas de seguimiento y control de los pagos incluidos en cada rendición, y tampoco es consistente con la metodología utilizada por la UEN para ser incluidas en las justificaciones al banco, bajo una misma categoría y por proyecto, siendo este último el criterio adecuado de registro. Al no contar la UEN, al momento de las tareas de campo, con minutas contables que permitan conformar las rendiciones para cada proyecto contabilizadas en las distintas cuentas, fue necesario requerir que procedieran a confeccionar dicha información. No obstante lo señalado precedentemente, cabe señalar que durante el desarrollo de las tareas de campo se validó la misma.

d) El aporte local de cada una de las organizaciones beneficiarias se refleja en una sola cuenta contable (Aportes de Gobiernos Provinciales) sin apertura por proyecto. Destaca que únicamente se abrieron cuentas de créditos individualizadas por proyectos para los anticipos de fondos BID transferidos.

e) El 92 % (\$ 130.366,43) del saldo de anticipos al 31/12/03 (\$ 141.971,01) corresponde a desembolsos de fondos BID transferidos en el ejercicio anterior (2002), en el mes de marzo de 2003 y hasta agosto de 2003. Se incluyen proyectos con saldo de anticipos al 31/12/02 y/o anticipos del 2003 que no reflejan rendiciones contables durante el ejercicio.

f) No se mantienen cuentas contables a efectos que de los registros contables surjan las rendiciones presentadas por las organizaciones beneficiarias que se encuentran en "proceso de aprobación administrativa" por parte de la UEN, tampoco tuvo a la vista un "registro auxiliar de seguimiento de rendiciones recibidas a aprobar" de donde se pueda incorporar la fecha de las actuaciones realizadas (recibida, aprobada, rechazada, contabilizada, comunicación al proyecto, etcétera).

g) Las rendiciones elevadas por los proyectos no incluyen como dato la fecha de efectivo pago.

h) Durante el ejercicio 2003, no fue contabilizado el aporte propio de las entidades beneficiarias. De

la revisión por muestra surge un importe de \$ 20.831,47 rendido por las entidades, del que no tuvo a la vista documentación suficiente que permita constatar que las mismas se encontraban efectivamente aprobadas por área administrativa al 31/12/03. Asimismo, tampoco contabilizaron aquellos importes rendidos y menciona al 31/12/02 en el informe.

i) Respecto a las cuentas bancarias abiertas por cada uno de los proyectos, si bien el programa no es responsable directo del manejo de las mismas, no tuvo a la vista un registro único en el cual consten sus principales datos (proyecto, número de cuenta, denominación tipo de cuenta, CBU, banco, firmantes autorizados a librar cheques, fecha de apertura y, de corresponder, fecha de cierre). Además, se deben establecer procedimientos para dejar adecuada constancia de apertura de cada una de ellas, como de la baja/cierre a la finalización del proyecto correspondiente.

j) De los procedimientos aplicados, observó que la UEN interviene con un sello de recepción las solicitudes o desembolsos así como tampoco las planillas presentadas para su aprobación que contiene las rendiciones de anticipos BID y aporte local ni la documentación adjunta que permita validar que la misma sea la efectivamente presentada junto a dicha rendición y la verificada durante el proceso de aprobación.

k) De la revisión de la documentación que sustenta los comprobantes que respaldan las inversiones contabilizadas: en su mayoría no fueron completados por el emisor de la misma en la totalidad de los datos requeridos (domicilio, CUIT, condición de venta/IVA), en caso de no ser recibos deben exponer la leyenda “recibí conforme y la fecha”, y se detectaron algunos casos en que son facturas B pero que al ser rendidas por el proyecto no proceden a discriminar el IVA. En estos casos el programa contablemente lo desagrega e incorpora el impuesto en la deuda a reintegrar por la TGN.

l) La UEN no conformó un expediente único foliado en todas sus hojas, para cada uno de los proyectos que contenga en forma cronológica la documentación emitida por los proyectos, BID, área administrativa, área técnica, otros, que permita desde el mismo asegurarse que se cuenta con la integridad de la información, que evite la duplicación de información y que todas las áreas intervinientes centralicen sus actuaciones en un único archivo y sobre la misma documentación y que faciliten las tareas de seguimiento y control.

m) Las aprobaciones del área administrativo-financiera se emitieron sobre el informe de la ATL (Asistente Técnico Local) insertando un tilde en el casillero correspondiente (“aprobado”, “no aprobado”) y la firma, pero no se puede identificar la rendición involucrada, los ítem e importes aprobados

y su equivalente en dólares, tanto como fecha e identificación y motivos de los conceptos que no fueron aprobados.

Comentarios de la UEN

a) Se toma nota de la observación.

b) Ante la falta de evidencia documental, la actual gestión imputó contablemente de acuerdo a la fecha de rendición al banco.

c) Se toma nota de la observación, y para el año 2005 se cambiará el plan de cuentas del programa, de manera tal de simplificar el control y tener coincidencia con el mecanismo de rendición al banco.

d) Se toma nota, y para el año 2005 se modificará el plan de cuentas del programa, de manera tal de contar con cuentas de aporte de las organizaciones beneficiarias por cada proyecto.

e) El programa contabilizó para el año 2003 solamente lo que había sido rendido al banco. En las conciliaciones proyecto por proyecto, se acompañan los mayores contables 2004, donde constan las rendiciones tanto recibidas en el año 2003 y contabilizadas en el año 2004, como las recibidas en el año 2004.

f) Se toma nota de la observación. Para el año 2005, se efectuarán las modificaciones al plan de cuentas del programa a los efectos de reflejar lo expuesto en el presente punto.

g) Se toma nota de la observación. Al respecto, se pedirá información adicional a los proyectos, a los efectos de convalidar lo mencionado en el presente punto.

h) Se toma nota de la observación. Al respecto, se informa que se contabilizará el aporte de entidades financieras, tanto el que no se contabilizó en el año 2002, como en el año 2003.

i) Se toma nota de la observación, y se completará con la información mencionada en el presente punto.

j) Se toma nota de la observación. Desde el año 2004, se procede a intervenir tanto las solicitudes de desembolso, como las rendiciones recibidas y su documentación respaldatoria.

k) Se toma nota de la observación.

l) Se toma nota de la observación.

m) Se toma nota de la observación.

Recomendaciones

Profundizar los controles y el seguimiento de los anticipos y rendiciones por ambas fuentes de financiamiento a efectos de mantener conciliadas las cifras registradas por la UEN y cada uno de los proyectos, con una contabilización de los mismos por parte del programa oportuna, así como un análisis de los saldos de cuentas de anticipos y su antigüedad. Se destaca la importancia de dejar evidencia documental de las tareas realizadas sobre la docu-

mentación analizada (validación de las transferencias, cheques emitidos, depósitos, gastos bancarios, impuestos, retiro en efectivo para pagos, o para la conformación de fondos fijos, tratamiento de los intereses generados por las cuentas, etcétera). La intervención para aprobar las rendiciones por parte del área administrativo-contable debería exponer como mínimo expresamente los principales datos que identifiquen las rendiciones involucradas, los ítem, fecha de aprobación e importes aprobados que respaldan la contabilización realizada por ambas fuentes de financiamiento en pesos y su equivalente en dólares, e identificación y motivo de los conceptos que no fueron aprobados.

B) Observaciones del ejercicio

1. Contabilidad. Liberaciones de pagos

Observaciones

a) El programa debió reprocesar para el ejercicio 2003 las registraciones contables llevadas en el Sistema UEPEX. No se aportó evidencia documental del cruce entre los registros del UEPEX (ejercicio 2003) y su vuelco al Sistema Tango durante el ejercicio 2004. No resultan suficientes los controles realizados por el programa sobre la base de las autorizaciones de pago. No obstante, informa que del cotejo efectuado por la AGN sobre la muestra de documentación aportada por el PFM surge que han respetado las fechas de las autorizaciones de pago aunque los mayores no explicitan el número de las mismas, por lo cual debieron ser controladas a partir de los números de cheques. El sistema utilizado para el reprocesamiento no reúne las condiciones de un sistema orgánico e integrado.

b) Se contabilizaron al 31/12/03 \$ 35.337,81 que incluyen autorizaciones de pago por \$ 15.797,71 correspondientes a cheques en cartera retirados por los beneficiarios entre el 7/01 y el 12/1/04, y \$ 19.540,10 por una transferencia contabilizada el 23/12/03 que fue debitada por el BNA el 8/1/04 no pudiendo constatarse la fecha de recepción en el BNA de la nota que solicita la misma.

c) Si bien no amerita significatividad, observa que el aporte local desembolsado en la cuenta operativa del programa se convirtió a dólares utilizando el tipo de cambio correspondiente al día anterior a la fecha de efectiva recepción, cuando corresponde al día de recepción de los fondos.

d) Entre las registraciones contables al 31/12/03 y las cifras expuestas en los estados citados en el apartado "Estados auditados" c), d) y e) se observa una diferencia de exposición entre fuentes de \$/u\$s 3.276.

e) El importe de inversiones del ejercicio y acumulado al 31/12/03 para el subcomponente de fortalecimiento AMP se encuentra subvaluado en u\$s 3.784,30, un ajuste de ejercicios anteriores erróneamente calculado en dólares.

f) El importe contabilizado correspondiente al desembolsado BID presenta una subvaluación de u\$s 676,05 provenientes del desembolso de u\$s 58.462,05 acreditado el 5/3/03 por un importe neto de gastos de u\$s 57.786.

Comentarios de la UEN

a) Respecto de la contabilización de los movimientos del ejercicio 2003, se volcaron al Sistema Tango de contabilidad versión 1995. Al momento de asumir la nueva administración contable (enero 2004) se contaba con la carga de la contabilidad año 2003 en el Tango 2001 efectuada por la anterior administración, y Sistema UEPEX cargado hasta el 11/11/03, sin tener evidencias de conciliación, también carga hecha por la anterior administración. Frente a este panorama y a las inconsistencias que la CGN informó desde la asunción de las nuevas autoridades, y sumado a esto lo expuesto por la UAI recomendando rehacer los estados financieros 2003 (1 versión) y para agilizar las tareas se decidió utilizar un nuevo Sistema Tango. Al respecto se informa que se respetaron en el orden de contabilización, para cada uno las contabilizaciones vía órdenes de pago emitidas a través del Sistema UEPEX.

b) a f) Se toma nota de las observaciones para ser subsanadas.

Recomendaciones

Las registraciones contables del programa deben surgir de un sistema orgánico e integrado, del cual se pueda obtener información confiable, oportuna y consistente. Establecer los mecanismos necesarios para que los responsables de las áreas involucradas dejen adecuado sustento documental de la gestión realizada.

2. Consultores nacionales

Observaciones

Se exponen a continuación las consideraciones que surgen de la revisión por muestra de los antecedentes de contratación y pago con fondos BID, y que deben complementarse con las informadas en A-2 precedente:

a) Aprobaciones de contratos de consultores (establecidas por decretos 491/2002, y 577/2003): no tuvieron a la vista las solicitudes y correspondientes decretos aprobatorios para tres contrataciones con pagos contabilizados durante el ejercicio 2003 incluidas en muestra: consultor 1 (del 27/8 al 27/11/03), consultor 2 (del 1º/07 al 30/9/03), y consultor 3 (del 1º/10 al 31/12/03). Observa que estos contratos fueron suscritos entre el consultor y el Consejo Nacional de la Mujer, y no con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, como el resto de los contratos auditados.

b) No tuvo a la vista en ninguno de los casos de contratos de locación de servicios analizados infor-

mes de avance o certificados de tareas desempeñadas por los consultores suscritos por el responsable del programa.

c) Si bien en algunos casos se encuentran incorporados a los respectivos legajos "informes parciales", estos no poseen fecha de presentación o de recepción por la UEN.

d) Para aquellos honorarios establecidos entre rangos, si bien no superan el tope máximo establecido para la función y dedicación, no tuvo a la vista documentación emitida por el programa que respalde la determinación de éstos.

e) Surgieron diferencias entre los comprobantes en los que se contabilizaron los pagos de honorarios y en los que fueron justificados al banco.

f) Surgieron diferencias entre el tipo de cambio aplicado en la contabilidad para la conversión de los pagos a dólares y el que surge de las justificaciones de gastos en las cuales fueron incluidas. Es del caso destacar que en la mayoría de los casos el tipo de cambio incluido en las justificaciones es correcto, ya que corresponde al del día anterior de la fecha de efectivo pago.

A continuación se exponen las observaciones específicas más significativas que surgen del análisis:

g) No tuvo a la vista respaldo documental suficiente que justifique los cambios de funciones de una consultoría contratada como especialista en fortalecimiento institucional a jefa técnica a partir del 1º/7/03. De la revisión de otro legajo (consultor que ocupaba la citada jefatura hasta el 1º/7/03) surge que pasó al puesto de especialista en género y políticas públicas para lo cual únicamente consta la nota 565/03 del 26/6/03 presentada al banco solicitando la no objeción al cambio de tareas, porque por razones de embarazo la consultora estaba imposibilitada de continuar desempeñándose como jefa técnica.

h) Adicionalmente observa para el consultor (ex jefa técnica) citado en el punto precedente, que no surge del legajo el contrato y documentación anexa que respalde los pagos correspondientes al período 1º/07 al 30/9/03 por un importe de \$ 4.860. Tuviron a la vista los TOR para el puesto, que no se encuentran suscritos, y que por el monto establecido surge que al 31/12/03 se encuentra pendiente el pago del 10 % correspondiente al informe final por \$ 540. Observa también que la no objeción del banco al informe final establecida en los TOR es de fecha 29/11/04.

i) De la revisión del legajo de la consultora contratada como asesora jurídica del programa con pagos contabilizados hasta el mes 6/2003, surge un formulario de evaluación de fecha 10/7/03 que respalda el proceso de una nueva terna ganada por la consultora, y con no objeción del banco (de fecha anterior a la terna 1º/7/03). No surge documentación adicional que permita constatar si el contrato fue

finalmente celebrado, estando vacante el puesto desde el 1º/07 al 31/12/03.

j) 1. La contratación de una consultora cuya solitud de contratación fue emitida el 25/3/03 (anterior a la de emisión a la terna), cuenta con contrato formalizado en fecha 27/8/03 bajo condiciones (modalidad: obra, honorarios: \$ 2.400 y período: 27/8 al 27/11/03) distintas a las originalmente previstos (modalidad: servicios, honorarios: \$ 1.883 y período: 1º/04 al 30/6/03).

2. Se observan \$ 3.000 abonados en concepto de honorarios durante los meses de mayo y agosto de 2003, que no cuentan con el correspondiente contrato.

k) Informes finales e informes de avance de locación de obra:

1. No tuvo a la vista los informes finales al 30/6/03 de dos consultores, que cuenta con las respectivas aprobaciones.

2. No tuvieron a la vista las aprobaciones de la UEN a cuatro de los informes presentados por un consultor por el contrato de obra de fecha 1º/10/03 por \$ 5.400; se destaca que el informe final cuenta con la no objeción del BID del 16/12/03.

Comentarios de la UEN

a) A partir del segundo semestre de 2004, todos los legajos cuentan con la solicitud y copia del correspondiente acto administrativo aprobatorio de los contratos, así como también los mismos son suscritos entre el consultor y la SGP.

b) A partir de 2004 todos los informes son evaluados por la coordinadora ejecutiva del programa.

c) Dado que los TOR contarán con un cronograma de entrega de informes. Se podrá verificar su presentación en tiempo y forma.

d) Comentario no procedente.

e) Se tendrá en cuenta la observación.

f) Se tendrá en cuenta la observación.

g) A partir del 2º semestre de 2004, se tomó metodología que todo cambio de función de los consultores cuente con la fundamentación respectiva.

h) Se solicitó a la consultora por carta documento copia del contrato, ya que entre la documentación relevada por parte del programa, no pudo encontrarse el mismo. El monto adeudado no fue abonado aún, por falta de desembolsos de fuente de financiamiento 22. Al respecto se informa que la actual gestión fue la que aprobó durante el 2004, el informe de la consultora.

i) El contrato no fue suscrito. Asimismo, tampoco fue cubierto el puesto desde el 1º/07 al 31/12/03.

j) Se toma de las observaciones ya que los problemas no pudieron ser resueltos por la actual gestión del programa.

k) 1. Se enviaron cartas documentos a las consultoras solicitando copia de los informes finales.

2. La coordinación ejecutiva del programa, luego del análisis de las tareas efectuadas por la consultora, aprobó las mismas. Esta circunstancia se da porque la gestión anterior omitió hacer la respectiva aprobación.

Recomendaciones

La UEN debe documentar adecuadamente todas las actuaciones relacionadas con la contratación de cada consultor, dejando constancia de las mismas en los expedientes respectivos. Profundizar los controles administrativos al incluir los pagos en las justificaciones presentadas al banco.

3. *Apoyo iniciativas locales (AIL). Anticipos fondos BID y rendiciones*

Observaciones

Del análisis por muestra de los importes contabilizados en concepto de anticipos y rendiciones, de la documentación que tuvo a la vista y de la revisión de los procedimientos aplicados por la UEN surgen observaciones que deben complementarse con las expuestas en B-4 precedente:

a) No tuvo a la vista la solicitud de desembolso correspondiente a la transferencia por \$ 2.027 del proyecto U-4.

b) No tuvo a la vista documentación que justifique que algunos proyectos compartan una única cuenta bancaria. A su vez, esto no da cumplimiento a lo establecido en el propio instructivo del programa en el apartado "Requisitos financieros".

c) En algunos casos las aprobaciones del área administrativo-contable se encuentran suscritas por una persona distinta al responsable financiero del programa, no constando la autorización o delegación respectiva para este acto.

Comentarios de la UEN

a) Se toma nota de la observación.

b) Se toma nota de la observación. La actual gestión no aprueba el procedimiento de compartir una misma cuenta entre varios proyectos.

c) Se toma nota de la observación. El procedimiento actual es que el responsable financiero del programa, firma las aprobaciones de las rendiciones recibidas de los proyectos.

Recomendación

Procurar que los proyectos cuenten cada uno con una cuenta bancaria para recepcionar los fondos transferidos en carácter de anticipos y para realizar los pagos, en caso de no poder ser viable dejar el adecuado respaldo documental a la excepción.

4. *Anticipos de fondos del PROFAM*

Observaciones

Durante el ejercicio 2003 se recibió un total de \$ 22.600 de otro programa (PROFAM BIRF 4640 AR)

ejecutado por el consejo que, conforme las registraciones contables, fueron reintegrados en su totalidad al 31/12/03 sin la correspondiente emisión de las autorizaciones de pago por la devolución por parte del programa. A su vez, al momento de las tareas de campo la UEN no contaba en sus archivos con la totalidad de la documentación que da respaldo a la contabilización, siendo obtenida por la unidad posteriormente a efectos de dar respuesta al memorando. Se exponen las consideraciones del análisis realizado por la auditoría a la documentación proporcionada:

a) Devolución al PROFAM del importe de \$ 3.000, no fue realizada mediante transferencia bancaria; consta en el extracto un retiro en efectivo de fecha 25/8/03. El programa proporcionó, únicamente, copia del extracto bancario del PROFAM del que se observa que el importe fue depositado en efectivo cuatro meses después (el 30/12/03).

b) Los memorandos solicitando a la presidenta del consejo anticipos de fondos del PROFAM mediante transferencia bancaria por \$ 10.000, \$ 3.000, \$ 3.600, y \$ 6.000, suscritos por el contador del PFM a ese momento, no identifican al programa, carecen de constancia por su recepción y uno solo de ellos posee intervención de aprobación.

c) De los extractos bancarios del PROFAM surge que tres de los cuatro anticipos fueron entregados en efectivo, no obstante que en las notas de solicitud de anticipos que carecen de aprobación, indicaban transferencia bancaria.

Comentario de la UEN

La actual gestión comprobó la falta de documentación respaldatoria que justificara, más allá de la necesidad financiera, el movimiento de fondos entre un programa y otro. Estas operaciones carecieron de autorizaciones de pago. Se debió circularizar a la coordinadora ejecutiva del PROFAM, a los efectos de responder los puntos sobre documentación requeridos.

a) A los efectos de determinar lo acontecido con dichos fondos entre el 25/8/03 y el 30/12/03, se solicitará al BNA que remita copia certificada del anverso y reverso del cheque, la remisión si existió de nota autorizante a la percepción del cheque por caja y datos completos de la persona que efectuó el retiro. Obtenida dicha información se tomarán las medidas pertinentes.

b) Las deficiencias detalladas en este punto, corresponden a metodología de los funcionarios y consultores de la anterior gestión administrativa, no pudiendo ser saneadas, dada la naturaleza de la misma por la gestión. Cabe destacar que dicho procedimiento no es de práctica en la actualidad.

c) Se pudo constatar lo señalado por la auditoría, no encontrándose justificativo del cambio operado en la disposición de los fondos en cuestión. Inde-

pendientemente de lo cual, en la actualidad los pagos se realizan exclusivamente mediante transferencias bancarias o librando cheques a nombre del titular del crédito a cancelar.

Recomendaciones

Evitar la utilización de fondos que no correspondan al programa. No obstante para este caso particular, si bien el consejo es el encargado de la ejecución de los dos préstamos, la recepción y devolución de los fondos, debería haber sido formalizada a través de transferencias bancarias a las cuentas de ambos programas, y dejando adecuado respaldo documental que evidencie que la devolución de los fondos fue realizada en tiempo y forma.

5. Presupuesto. Ejecución

Observación

Visto que no fueron explicadas como información financiera complementaria, las variaciones más significativas (cuadro de costos y fuentes de financiamiento y su ejecución) expuestas en el estado de inversiones acumuladas al 31/12/03 expresado en dólares estadounidenses citado en el apartado "Estados auditados" e) –conforme lo estipula la normativa emitida por el banco–, se formulan las siguientes consideraciones en atención a que corresponde al 5º ejercicio de ejecución del programa: el porcentaje total ejecutado asciende al 31 %, respecto a la ejecución financiera de fondos BID (componente AIL sólo el 5 %, y los subcomponentes de fortalecimiento institucional AMP; y SNIM el 55 % y 53 % respectivamente), y respecto a lo previsto para aporte local "Gastos administrativos" no presenta ejecución, "AIL" el 11 % y "Unidad técnica" una sobrejecución del 7 % sobre lo previsto.

Comentarios de la UEN

Respecto de los desvíos presupuestarios al 31/12/03, del análisis de los componentes, se destaca el AIL, del cual resta ejecutar un 94,9 % del total asignado al mismo. Al 31/12/04, el saldo por ejecutar es de u\$s 2.490.356,68 (todos estos datos de acuerdo al formulario LMS 1 emitido por el banco). En el presente, la estimación de compromisos financieros que existen para dicho componente (sin incluir honorarios de consultores imputables al mismo) son los siguientes: fase piloto y extensión: u\$s 103.000; concurso 1: u\$s 276.000; concurso 2: u\$s 138.000; concurso 3: u\$s 207.000. El cálculo está basado en una estimación de \$ 200.000 (u\$s 69.000) por provincia participante, contenida en cada concurso e incluye en todos los casos los convenios firmados y no firmados, y concursos con evaluación reciente, y pueden, en algunos casos, modificarse los montos. En lo que hace a la ejecución 2004, cabe mencionar que el último desembolso recibido por el

programa dentro de su ejecución regular, fue en el mes de diciembre de 2003 (hubo dos desembolsos posteriores en julio y agosto de 2004, pero motivados por la prórroga preventiva otorgada al programa, y que no fueron utilizados para transferencias a 108 proyectos). La falta de financiamiento, coadyuvó a que el porcentaje de ejecución de los componentes del programa, especialmente el componente AIL, creciera muy poco. Se espera la puesta en marcha del programa, para ejecutar no sólo los compromisos arriba mencionados, sino la puesta en marcha de otros que permitan una mayor ejecución.

Recomendación

Se deben realizar las gestiones necesarias a efectos de poder dar cumplimiento de manera oportuna con los cronogramas de ejecución oportunamente establecidos, y que aseguren la vigencia de los objetivos formulados relacionados conforme lo establecido en el anexo A del convenio de préstamo y modificaciones vigentes.

Asimismo, corresponde hacer nota que los estados financieros se presentaron tardíamente y que la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación no dio respuesta al requerimiento del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en base a lo solicitado por la AGN (circularización a asesores legales).

Por último destaca una fuerte subejecución de los recursos financieros del programa, lo que implica un incremento en el costo financiero del mismo. En efecto, el monto original presupuestado del programa firmado el 13/1/99, es de 7.500.000 dólares estadounidenses por el BID y otro tanto por aporte local; habiéndose ejecutado al 13/12/03 las sumas de dólares estadounidenses 1.571.032,41 por el BID y 1.535.818,38 por aporte local. Se aclara que la fecha prevista de finalización del mismo se fijó para el día 13/10/04.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 251/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución

sobre a los estados financieros al 31/12/03 del Programa Federal de la Mujer, contrato de préstamo 1.133 OC-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Programa Federal de la Mujer, contrato de préstamo 1.133 OC-AR BID, ejercicio finalizado el 31/12/03; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de febrero de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 17-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.